

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057- 2021-00909-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020,¹ se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Escanee nuevamente la constancia de envío del poder, como quiera que la aportada para tal fin del todo no es legible, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020. En caso contrario deberá realizar la presentación personal conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.
2. Escanee nuevamente la impresión de imagen obrante en las páginas 11 y 12, como quiera que no es del todo legible, pues no se puede verificar concretamente las direcciones físicas y electrónicas reportadas como de propiedad del ejecutado.
3. En cumplimiento con lo previsto en el numeral cuarto del artículo 82 ibídem, corrija las pretensiones, téngase en cuenta que la obligación a cancelar se pactó en un único capital, pese a que se haya efectuado la relación de las obligaciones que lo componen (capitales, intereses de mora, de plazo y otros) y, como así se pretende sea librada la orden de apremio en cuanto a dicho concepto (**capital**), lo cierto es que conforme a su literalidad, este se diligenció por la suma total de \$92.138.773,91 por lo que deberá unificar los valores correspondientes al capital.
4. Informe la dirección electrónica de la entidad ejecutante (artículo 82-10 ib.).

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abc76b1595006da4ed9b58cb9330ab9a654d81a5d0ae5fe4eadd6c1a223e5bd1

Documento generado en 21/10/2021 03:21:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>